20/05/2024

ECONOMIST&JURIST

Rosalina Moreno
Redactora jefa

La Justicia exime a una hija única de pagar las deudas de la herencia del padre por ser legataria

El Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Valdemoro (Madrid) ha eximido a una hija única de pagar los gastos jurídicos de la división de la herencia de su padre, con el cual no tenía relación y que en el testamento le dejó la legítima estricta, mientras que a su viuda, la nombró heredera única y universal.

Como en la herencia había bastantes deudas, se celebró un juicio para determinar quién se quedaba con ellas y quién sufragaba los gastos de la partición, y la Justicia ha dado la razón a la hijastra, que ha conseguido que todas las deudas vayan a la viuda.

Y no sólo eso, ésta también tendrá que apoquinar lo que han costado los servicios de todos los peritos y el contador partidor designado por sorteo por el Juzgado, y todo ello ha supuesto un gasto importante, que la viuda quería que se repartiera al 50% entre las dos.

Así, la magistrada titular del Juzgado, **Patricia del Río Rodríguez**, ha desestimado la demanda de la viuda y la ha condenado con costas.

"El padre quería ...

SUSCRÍBETE para una conversión completa a PDF